



DECLARA DESIERTA LP ID: 4352-2-L123 Y
APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA SIMPLIFICADA "L1": "CÁMARAS
DE SEGURIDAD NUEVAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES"

DECRETO ALCALDICIO N° 1178

QUILLÓN, 01 MAR 2023

VISTOS:

1. Especificaciones técnicas y demás antecedentes para la realización de nuevo llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "CÁMARAS DE SEGURIDAD NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES";
2. Acta de deserción de fecha 23.02.2023;
3. Llamado a licitación pública ID: 4352-2-L123;
4. Decreto Alcaldicio N°742, de fecha 08.02.2023, que aprueba llamado a Licitación pública L1;
5. Ficha técnica de requerimiento N°07/2023, emitida por la Dirección de Informática;
6. Pre-obligación N°5/40 con fecha 17/01/2023;
7. Especificaciones Técnicas y demás antecedentes;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26/2023, de fecha 17.01.2023;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y designese funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
14. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

16. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde de la Comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Acta de deserción de fecha 23.02.2023 emitida por el portal www.mercadopublico.cl ante la ausencia de proponentes el llamado a LP ID: 4352-2-L123, "CÁMARAS DE SEGURIDAD NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".
2. Se requiere la compra e instalación de cámaras de seguridad para nuevas dependencias municipales a habilitar.
3. Que, la Municipalidad cuenta con los fondos disponibles para la contratación.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE**, desierto llamado a licitación pública ID: 4352-2-L123, "CÁMARAS DE SEGURIDAD NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".
2. **LLÁMESE**, por segunda vez a Licitación Pública al proyecto denominado "CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. **APRUÉBASE**, proceso de Licitación pública simplificada L1, según el siguiente detalle:

Denominación Licitación pública	Monto disponible, impuesto incluido
"Cámaras de seguridad para nuevas dependencias municipales"	\$ 5.000.000.-

4. **DESÍGNASE**, a la Comisión de Evaluación de propuestas, de la Licitación Pública denominada "CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes los subroguen:

Comisión evaluadora

- Sr. Jorge Ortiz Pavez, Jefe de Finanzas Desamu.
- Sr. Brayan Lobos Ulloa, Apoyo Informática.
- Sr. Bernardo Gajardo Salazar, Tesorero Municipal.
- Sr. Cristian Carrasco Jara, Jefe de Inspección Municipal.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

5. **DESÍGNASE**, como I.T.S del servicio al técnico de la Dirección de Informática Sr. **Brayan Lobos Ulloa**.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designará uno nuevo, mediante decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CGC/jsr

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Municipalidad

